

Módulo 3

Estándares Internacionales y Contexto Ecuatoriano

Introducción

La prevención del lavado de activos requiere un enfoque integral y coordinado a nivel internacional y nacional. Dado el carácter transnacional de este delito, los países han establecido mecanismos comunes de cooperación y control que permiten homogenizar esfuerzos.

En este sentido, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) constituye el organismo líder en el diseño de estándares globales. Sus recomendaciones son la base para la formulación de políticas públicas, marcos regulatorios y prácticas de supervisión en casi todos los países del mundo.

En el caso de Ecuador, estos lineamientos se integran con diagnósticos propios, como la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR 2021), que permite identificar amenazas locales y vulnerabilidades institucionales.

1. Estándares internacionales: El rol del GAFI

El GAFI y sus 40 recomendaciones

El GAFI fue creado en 1989 por el G7 y desde entonces emite 40 recomendaciones consideradas los estándares internacionales en materia de lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Alcance de las recomendaciones:

- **Medidas preventivas:** identificación de clientes, debida diligencia, reportes de operaciones sospechosas.
- **Transparencia:** obligaciones de revelar la identidad de beneficiarios finales en sociedades, fideicomisos y estructuras jurídicas.
- **Cooperación internacional:** intercambio de información entre países, asistencia judicial mutua y tipificación uniforme de delitos.
- **Supervisión y sanciones:** fortalecimiento de autoridades reguladoras y sistemas de control.

Principales lineamientos actuales:

- **Identificación y evaluación de riesgos** - aplicar el enfoque basado en riesgos para priorizar recursos de control.

ALAS A TUS SUEÑOS

- **Transparencia y beneficiarios finales** - evitar el uso de empresas ficticias o testaferros para ocultar fondos ilícitos.
- **Cooperación internacional** - indispensable para perseguir delitos transnacionales y rastrear capitales ilícitos en múltiples jurisdicciones

2. Contexto Ecuatoriano

Evaluación Nacional de Riesgos 2021

El Ecuador realizó en 2021 una Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Este diagnóstico permitió identificar las principales amenazas que enfrenta el país:

- **Narcotráfico:** principal fuente de generación de capitales ilícitos.
- **Corrupción:** desvío de fondos públicos y sobornos.
- **Evasión fiscal:** prácticas de ocultamiento de ingresos y elusión de impuestos.
- **Contrabando:** ingreso y salida ilegal de mercancías.
- **Minería ilegal:** operaciones extractivas no reguladas vinculadas al crimen organizado.
- **Robo de vehículos:** actividad ilícita que genera redes de comercialización en el mercado interno y externo.

Impactos identificados

Las amenazas presentadas tienen efectos directos en la economía y en la estabilidad institucional.

- **Debilitamiento del sistema financiero:** genera desconfianza y riesgo de sanciones internacionales.
- **Reducción de la inversión extranjera:** los países y empresas evitan relacionarse con sistemas considerados de alto riesgo.
- **Incremento del de-risking:** entidades financieras internacionales restringen relaciones con bancos locales, aislando al país del sistema financiero global

3. Importancia de los estándares internacionales GAFI

La relevancia de las 40 Recomendaciones del GAFI radica en que constituyen un marco normativo y técnico aceptado globalmente como la base para prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Su importancia puede analizarse en tres dimensiones principales:

ALAS A TUS SUEÑOS

a) Homogeneización normativa

Los estándares GAFI permiten que los países adopten lenguajes comunes y una estandarización de procedimientos frente al delito de Lavado de Activos.

Evita que existan jurisdicciones débiles o que existan vacíos legales que puedan ser utilizadas por las organizaciones criminales, garantizando que las sanciones, procesos judiciales, y mecanismos de reporte sean comparables a nivel internacional.

b) Credibilidad y estabilidad financiera

El cumplimiento de los estándares del GAFI constituye un indicador clave de confianza para los mercados internacionales, ya que demuestra el compromiso de un país con la transparencia y la estabilidad financiera. Esto favorece la atracción de inversión extranjera y facilita relaciones fluidas con la banca internacional y organismos multilaterales.

En contraste, el incumplimiento genera riesgos reputacionales y puede derivar en la inclusión en las listas grises o negras del GAFI, situación que limita las operaciones financieras globales y aísla a los países del sistema económico internacional.

c) Cooperación internacional

El carácter transnacional del lavado de activos exige una estrecha colaboración entre países para enfrentar eficazmente este delito. En este marco, las recomendaciones del GAFI se convierten en una guía que fortalece la cooperación y la coordinación internacional.

Gracias a estos estándares, los Estados pueden intercambiar información financiera y judicial, brindar asistencia en investigaciones y extradiciones, e implementar sistemas de alerta temprana frente a nuevas tipologías delictivas, lo que amplía la capacidad global de prevención y control.

d) Protección del desarrollo nacional

Más allá de lo financiero, los estándares del GAFI cumplen un rol esencial en la protección de los sistemas democráticos y sociales, ya que limitan el poder corruptor de las redes criminales y refuerzan la transparencia en la gestión pública.

De igual manera, promueven la competitividad empresarial, evitando que los capitales ilícitos distorsionen los mercados, y fortalecen la seguridad ciudadana al restringir las fuentes de financiamiento del crimen organizado.

Anexo

CLASIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES GAFI		
Categoría	Recomendaciones	Contenido Central
A. Políticas y coordinación ALA/CFT	1-2	Identificación de riesgos, enfoque basado en riesgo, cooperación y coordinación nacional.
B. Lavado de activos y decomiso	3-4	Tipificación del delito de lavado de activos; decomiso y medidas provisionales de bienes ilícitos.
C. Financiamiento del terrorismo y proliferación	5-8	Tipificación del financiamiento del terrorismo, sanciones financieras dirigidas, proliferación de armas de destrucción masiva, control a organizaciones sin fines de lucro.
D. Medidas preventivas	9-23	Debida diligencia del cliente, mantenimiento de registros, personas expuestas políticamente, banca corresponsal, transferencias electrónicas, nuevas tecnologías, reporte de operaciones sospechosas, y obligaciones para Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD).
E. Transparencia y beneficiario final	24-25	Información sobre beneficiarios finales de personas y otras estructuras jurídicas, control contra el abuso de testaferros y acciones al portador.
F. Facultades y responsabilidades de autoridades	26-35	Regulación y supervisión de instituciones financieras y APNFD; unidades de inteligencia financiera; facultades de investigación; estadísticas; guías y retroalimentación; sanciones efectivas.
G. Cooperación internacional	36-40	Adopción de instrumentos internacionales, asistencia legal mutua, extradición, congelamiento y decomiso de activos, y otras formas de cooperación internacional.

Terminología

ALA/CFT/CFP - Antilavado de Activos / Contra el Financiamiento del Terrorismo.

APNFD - Actividades y Profesionales No Financieras Designadas.

De-risking - Práctica de instituciones financieras de terminar o restringir relaciones comerciales con clientes o categorías de clientes para evitar riesgos de lavado de dinero.

ENR - Evaluación Nacional de Riesgos.